

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que el 04 de noviembre de 2022, venció el término de diez (10) días con el que contaba el demandado ANDRÉS FELIPE ARBELAEZ GIRALDO, para contestar la demanda y para proponer excepciones de mérito.

DÍAS HÁBILES: 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2022. 01, 02, 03, 04 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2022.

Dentro de dicho término, el demandado presentó escrito contestando la demanda y formulando excepciones de mérito. Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia Q., 17 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2022-00515-00

Vencido el término de traslado indicado en la constancia que antecede, esta judicatura

Resuelve;

Primero: Ordenar correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante ISABEL CRISTINA VERGARA quien actúa en representación de la EDITORA SKY S.A.S, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial del demandado ANDRES FELIPE ARBELAEZ GIRLADO (archivo 12). Para que dentro de dicho término se pronuncien sobre ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Segundo: Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN CAMILO CASTAÑO ALVAREZ para que actúe en este asunto en representación de la parte demandada, el señor ANDRES FELIPE ARBELAEZ GIRLADO, lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP.

Por el centro de servicios, remítase al mentado profesional el enlace de acceso al expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 191 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db49be4bf7f73bc07c467c93d7ea0e87139e380781dcd12565d9f1f4b4eb3a82**

Documento generado en 17/11/2022 09:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>